



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2025-JEDS-GM-MDL/A**

Limatambo, 02 de abril del 2025

**VISTO;**

El Informe N° 032-2025-GLA-SG-MDL, del 31 marzo 2025, Secretaria de General, el Informe N° 62-2025-MDL-ABST.WPV, de fecha 31 de marzo del 2025, del Lic. Wilian Phuro Vetancur, Jefe de la oficina de Abastecimiento; el Informe N° 067-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 02 de abril 2025, del CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz, de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización (e), y;

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 40 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, estando a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno", uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo, aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-GM-MDL. Regula el otorgamiento manejo y rendición de cuentas de encargo internos de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

Que, El Informe N° 032-2025-GLA-SG-MDL, del 31 marzo 2025, Secretaria de General, Gregorio G. Laura Alata, Solicita servicio de publicidad para la publicación del Acuerdo Municipal N° 010-2025-MDL/A, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, y conforme al Art 44° numeral 2- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe sobre la publicación de acuerdos de Concejo Municipal; " el diario encargado de las publicación judicial de cada jurisdicción, en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuentan con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad", por lo que en cumplimiento de la Ley , sugiere que sea en el diario el Cusco, por lo que solicita para la publicación del Acuerdo de Concejo Municipal, por el monto de **S/. 1, 250.00 (ML DOCECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, y la persona Responsable para el encargo interno será la señorita Wanda Elizabeth Cjumo Huamán con DNI 76066949, responsable de la unidad de tramite documentario (mesa de partes).

Que, con Informe N° 062-2025-MDL-ABAST.WPV, del 31MAR2025, el Lic. Wilian Pfuro Vetancur, jefe de la Oficina de Abastecimientos; emite **OPINIÓN FAVORABLE** al encargo interno Solicitado por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Limatambo, por le importe de **S/.1,250.00 (MIL DOCIENTOSN CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**., recomienda que, por la premura





del tiempo, que no podrá atenderse bajo la modalidad de requerimiento, además por la naturaleza de publicidad de Acuerdo Municipal.

Que, con Informe N° 067-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 27MAR2025, del CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz, Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización (E), **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el encargo interno solicitado, por el importe de **S/. 1, 250.00 (MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Meta **0038 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**; y detalla lo siguiente:

SEC. FUN.	FINALIDAD	RUBRO	CLASIF.	MONTO
0038	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07	23.27.11.99	1 250.00
<b>TOTAL, ENCARGO: MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).</b>				<b>S/. 1 250.00</b>

Que, mediante las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/A; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el importe total de **S/. 1 250.00 (MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la **Meta 0038: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**; a nombre de: Wanda Elizabeth Cjumo Huaman, identificado con DNI. N° 76066949, quien realizara los trámites y pago de publicación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDL/A, en el diario oficial de mayor circulación.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la habilitación de fondos por encargo interno por el importe señalado a nombre de Wanda Elizabeth Cjumo Huaman, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación que sustente los gastos debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para la Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno, uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo".

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo Gerencial a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco, que tengan injerencia en su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
CPC. *Juan Enrique Del Mar Santa Cruz*  
DNI: 25002542  
GERENTE MUNICIPAL